



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Nº 035-2021-OEA-HVLH/MINSA

Magdalena Del Mar, *da* de setiembre del 2021

VISTO:

El Informe Técnico Nº 005-2021-UFCP-HVLH, emitido por la Unidad Funcional de Control Patrimonial de la Oficina de Logística, de fecha 01 de setiembre de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que, la Directiva Nº 001-2015/SBN - "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobado mediante Resolución Nº 046-2015/SBN, de fecha 03 de julio del año 2015, regula los procedimientos de alta, baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los bienes muebles estatales que se encuentran contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, así como de aquellos bienes que sin estarlo son susceptibles de ser incorporados al patrimonio de las entidades;

Que, el numeral 6.1 referido al Alta de Bienes y numeral 6.3 al Acto de Adquisición de la mencionada Directiva Nº 001-2015/SBN, regula que la incorporación del bien materia de alta se realizará al emitir la resolución administrativa de adquisición bajo el acto de Aceptación de donación de bienes; asimismo, el segundo párrafo del numeral 6.3.1.1, se señala que "La donación incluye adquisiciones, mejoras de propuestas técnicas, así como por compromisos asumidos en un contrato o conciliación extrajudicial, y cualquier otra forma de traslado voluntario y gratuito de propiedad a favor de una entidad";

Que, el literal j) y k.1) del Artículo 10 del Reglamento de la Ley Nº 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales - aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA, establece que "las Entidades Públicas tiene como funciones, atribuciones y obligaciones aprobar los actos de adquisición, administración y disposición de sus bienes muebles". En tanto que el artículo 124º del citado Reglamento, determina que "el acto de disposición o administración de los bienes muebles se aprobara mediante Resolución de la Oficina General de Administración";

Que, respecto a los bienes materia de alta no considerados en el Catálogo de la SBN, estos se darán de alta aplicando supletoriamente las Normas del Sistema Nacional de Bienes Estatales (SNBE): Directiva Nº 001-2015/SBN - Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales aprobado por Resolución Nº 046-2015/SBN y el Reglamento de la Ley Nº 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales - aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA;

Que, el registro y control de existencias sobre ingreso de bienes al almacén por concepto distintos a la adquisición con orden de compra, se realizará con Nota de Entrada al Almacén, conforme lo establece el "Manual de Almacenes del Sector Público Nacional" aprobado por Resolución Jefatural Nº 335-90-INAP/DNA, de fecha 25 de julio de 1990;



Que, mediante Nota Informativa N°491-2021-UA-OL-HVLH/MINSA de fecha 12 de agosto del 2021, la Unidad de Adquisiciones comunica que la Empresa Tarrillo Barba, su deseo de donar el siguiente bien:

DETALLE:

| Ítem | cantidad | Nombre o descripción |
|------|----------|-------------------------------|
| 1 | 1 | BALANZA DE PIE CON TALLIMETRO |

Que, la Empresa Tarrillo Barba a favor da en calidad de donación, sin documentación, solo acta de donación corroborada por la Unidad Funcional de Control Patrimonial, con ello cumple lo establecido en el numeral 6.3.1.4 de la Directiva N° 001-2015/SBN, en la que se señala *"También debe presentarse la documentación con la que se acredite la propiedad del bien. En caso no se cuente con dicha documentación, el donante deberá presentar una declaración jurada indicando que es propietario y ejerce la posición"*;

Que, a través del informe visto, la Unidad Funcional de Control Patrimonial da cuenta que ha elaborado el expediente administrativo y el Informe Técnico que forma parte de la documentación que tiene como sustento, la cual se pronuncia en aceptar la Donación por parte de la Empresa Tarrillo Barba a favor del "HOSPITAL VÍCTOR LARCO HERRERA" y su incorporación en el patrimonio de la entidad, de conformidad con el Acto de Adquisición del artículo 6.3 de la Directiva N° 001-2015/SBN – "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada mediante la Resolución N° 046-2015/SBN;

Que, luego de realizar la evaluación de la documentación correspondiente, esta Oficina Ejecutiva de Administración considera procedente la aceptación de la donación efectuada por la Empresa Tarrillo Barba a favor a favor del "HOSPITAL VÍCTOR LARCO HERRERA";

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA - Reglamento de la "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales" y Directiva N° 001-2015/SBN - Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, aprobado por Resolución N° 046-2015/SBN,

Contando con el visto de la Oficina de Logística, Oficina de Economía, así como el de la Unidad Funcional de Control Patrimonial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - ACEPTAR la donación efectuada por la Empresa Tarrillo Barba a favor a favor del Hospital Víctor Larco Herrera, por un importe de Seis cientos Noventa y cinco 00/100 Soles, de acuerdo al siguiente detalle:

APENDICE
FICHA INSCRIPCION DE LOS BIENES

| Cant | código siga | descripción | color | otros | cuenta | Valor Unit. | igv | total | Estado |
|--------------|--------------|-------------------------------|--------|---|--|-------------|--------|--------|--------|
| 1 | 602206520001 | BALANZA DE PIE CON TALLIMETRO | BLANCO | Marca: TARRILLO BARBA, Mod: STANDAR, Ser: SIN SERIE | 9105.0301 Maquina Equipos No Depreciables | 588.98 | 106.02 | 695.00 | N |
| TOTAL | | | | | | 588.98 | 106.02 | 695.00 | |

ARTÍCULO 2°.- APROBAR el Alta de bienes muebles detallados en el Artículo 1° de la presente Resolución y **AUTORIZAR** a la Unidad Funcional de Control Patrimonial de la Oficina de Logística y a la Unidad Funcional de Integración Contable y Registro de la Oficina de Economía, incorporen en los registros patrimoniales y contables del Hospital Víctor Larco Herrera, respectivamente.



ARTÍCULO 3°.- AGRADECER a la Empresa Tarrillo Barba por la donación efectuada.

ARTÍCULO 4°.- TRANSCRIBIR copia de la presente Resolución al Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales, Dirección General, Órgano de Control Institucional, Oficina de Logística, Oficina de Economía, Unidad Funcional de Almacenes y Unidad de Control Patrimonial, para los fines pertinentes.



ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en la página web del Hospital "Víctor Larco Herrera". Regístrese y Comuníquese.



Ministerio de Salud
Hospital "Víctor Larco Herrera"
Oficina Ejecutiva de Administración
.....
Mag. Elisa Janet Rivera Del Rio
Contador Público Reg. 1658
Directora Ejecutiva

EJRDR/JLSB/LADC/Luis



PERÚ

Ministerio de
SaludHospital "Víctor Larco Herrera"
Oficina de Logística - Patrimonio

"Año de la Universalización de la Salud"

INFORME TECNICO N° 005-2021-UCP-OL-OEA-HVLH**Fecha: Magdalena del Mar 01 de setiembre del 2021****ACTO O PROCEDIMIENTO:****Marcar con "X"**

| | | |
|-------------------------|---------------------------------|----------|
| ALTA | | X |
| ACTOS DE ADQUISICIÓN | Aceptación de donación | X |
| | Saneamiento de bienes sobrantes | |
| | Saneamiento de Vehículos | |
| | Reposición | |
| | Permuta | |
| | Fabricación | |
| | Reproducción de semovientes | |
| ACTOS DE ADMINISTRACIÓN | Afectación en uso | |
| | Cesión en uso | |
| | Arrendamiento | |

I. DATOS GENERALES

| | |
|----------------------|---------------------------------|
| Nombre de la Entidad | HOSPITAL "VÍCTOR LARCO HERRERA" |
| Dirección | Av. Pérez Aranibar N° 600 |
| Ubicación | Magdalena Del Mar |
| Teléfono | 2615516 anexo 1057 |

II. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA**Marcar con "X"**

| | | |
|------|--|----------|
| 2.1. | Nota Informativa N°295-2021-OL-HVLH/MINSA | X |
| 2.2. | Nota Informativa N°491-2021-UA-OL-HVLH/MINSA | X |
| 2.3. | Informe N°075-2021-UFCP-OL-HVLH | X |
| 2.4. | Estudio de Mercado (Precio) | x |

III. BASE LEGAL

- 3.1. Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- 3.2. Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley 29151.
- 3.3. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 3.4. Resolución N° 046-2015/SBN, mediante el cual aprueban la Directiva N° 001-2015/SBN - Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales.
- 3.5. Manual de Administración de Almacenes para el Sector Publico, aprobado por Resolución Jefatural N° 335-90-INAP-DNA.



PERÚ

Ministerio de
Salud

Hospital "Víctor Larco Herrera"
Oficina de Logística - Patrimonio



"Año de la Universalización de la Salud"

IV. ANTECEDENTES

- 4.1. Mediante Nota Informativa N°491-2021-UA-OL-HVLH/MINSA de fecha 12 de agosto del 2021, la Unidad de Adquisiciones comunica que la Empresa Tarrillo Barba, su deseo de donar el siguiente bien:

DETALLE:

| Ítem | cantidad | Nombre o descripción |
|------|----------|-------------------------------|
| 1 | 1 | BALANZA DE PIE CON TALLIMETRO |

- 4.2. La Unidad de Adquisiciones representada por la Sra. Luisa Suyon Jiménez Jefa de la Unidad de Adquisiciones, hace entrega all Almacén Central, verificados por el por el Sr. Guillermo Cruz Sánchez, Jefe de la Unidad Funcional de Almacenes, y Sr. Luis Dolodier Campos Jefe de la Unidad de Patrimonio el siguiente bien:

| cantidad | detalle | estado | Precio unitario | Precio total |
|----------|---|--------|-----------------|--------------|
| 1 | BALANZA DE PIE CON TALLIMETRO Marca Tarrillo Barba, modelo standar | Nuevo | 695.00 | 695.00 |

V. DESCRIPCION DEL BIEN

- 5.1. El detalle técnico con las características de los bienes propuesto para el alta, valor, cuenta contable, se detalla en siguiente Apéndice, denominado "Ficha de Inscripción del Bien"

APENDICE

FICHA INSCRIPCION DE LOS BIENES

| Cant | codigo siga | descripción | color | otros | cuenta | Valor Unit. | igv | total | Esta do |
|------|--------------|-------------------------------|--------|---|--|-------------|--------|--------|---------|
| 1 | 602206520001 | BALANZA DE PIE CON TALLIMETRO | BLANCO | Marca: TARRILLO BARBA, Mod: STANDAR, Ser: SIN SERIE | 9105.0301 Maquina Equipos No Depreciables | 588.98 | 106.02 | 695.00 | N |

VI. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN

- 6.1. La Directiva N° 001-2015/SBN, aprobado mediante Resolución N° 046-2015/SBN, de fecha 03 de julio del año 2015, regula los procedimientos de alta, baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los bienes muebles estatales que se encuentran contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, así como de aquellos bienes que sin estarlo son susceptibles de ser incorporados al patrimonio de las entidades.



PERU

Ministerio de
SaludHospital "Victor Larco Herrera"
Oficina de Logística - Patrimonio

"Año de la Universalización de la Salud"

- 6.2. El literal j) y k.1) del Artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales - aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, señala que *"las Entidades Públicas tiene como funciones, atribuciones y obligaciones aprobar los actos de adquisición, administración y disposición de sus bienes muebles"*. En tanto que el artículo 124° del citado Reglamento, determina que *"el acto de disposición o administración de los bienes muebles se aprobara mediante Resolución de la Oficina General de Administración"*.
- 6.3. Resulta importante resaltar que el numeral 6.1 referido al ALTA DE BIENES y numeral 6.3 referente al ACTO DE ADQUISICION de la Directiva N° 001-2015/SBN - Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, aprobado por Resolución N° 046-2015/SBN, la incorporación del bien materia de alta se realizará al emitir la resolución administrativa de adquisición bajo el acto de Aceptación de donación de bienes; asimismo, el segundo párrafo del numeral 6.3.1.1 de la citada directiva, se señala que *"La donación incluye adquisiciones, mejoras de propuestas técnicas, así como por compromisos asumidos en un contrato o conciliación extrajudicial, y cualquier otra forma de traslado voluntario y gratuito de propiedad a favor de una entidad"*
- 6.4. Asimismo, el numeral 4 del literal F - REGISTRO Y CONTROL DE EXISTENCIAS del Manual de Administración de Almacenes para el Sector Público, aprobado por Resolución Jefatural N° 335-90-INAP-DNA. Se señala que la Nota de Entrada al Almacén sirve de documento fuente. Se utiliza para informar sobre ingreso de bienes al almacén por concepto distintos a la adquisición con orden de compra.

VII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 7.1 Elaborado el expediente administrativo y el presente Informe Técnico que forma parte de la documentación que la Unidad de Control Patrimonial tiene como sustento, la cual se pronuncia en aceptar la Donación por parte de la **Empresa Tarrillo Barba** a favor del "HOSPITAL VÍCTOR LARCO HERRERA" y su incorporación en el patrimonio de la entidad.
- 7.2 Para tal efecto se eleva el expediente con el informe técnico y el proyecto de Resolución Administrativa autoritativa de la aceptación de Donación de un bien y aprobación del alta para la incorporación al registro patrimonial y contable de la entidad, a fin de evaluarlo y de encontrarlo conforme sea derivado a la Oficina Ejecutiva de Administración para su aprobación final.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL VICTOR LARCO HERRERA

.....
BACH. LUIS ALBERTO DOLODIER CAMPOS

Jefe de la Unidad de Control Patrimonial
LUIS ALBERTO DOLODIER CAMPOS

Jefe de la Unidad de Control Patrimonial

CARGO

"AÑO DEL BICENTENARIO, 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

INI RME N° 075-2021-UFPC-OL-HVLH

A : CPC. JOS LUIS SANTOS BAUTISTA
Jefe de la Oficina de Logística

DE : Bach. LUIS ALBERTO DOLODIER CAMPOS
Jefe de la Unidad de Control Patrimonial

ASU TO : Donación de Balanza de pie con tallimetro

REF IENCIA : a) Nota Informativa N° 295-2021-OL-HVLH/MINSA.
b) Nota Informativa N° 491-2021-UA-OL/HVLH/MINSA.

FEC A : Magdalena del Mar, 24 de agosto del 2021

Ministerio de Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"
Oficina de Logística
Secretaría

24 AGO. 2021

RECIBIDO

Fecha: Hora: 11:35 Folio:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al documento de la referencia b), mediante el cual la Sra. Luisa Suyon Jiménez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones de la Oficina de Logística, comunica, que hay 2 bienes en calidad de Donación COM E IND. DENT TARRILLO BARBA SAC a favor del Hospital Víctor Larco Herrera. Asimismo, adjunta la documentación que se señalan en la referencia para la generación de la Nota de Entrada a Almacén - NEA respectiva

Al respecto, los Bienes a favor del Hospital Víctor Larco Herrera, es la siguiente:

| HOJA DE ENVIO 11847 | | | | | | | |
|---------------------|-------------------------------|----------------|---------|-----------|---|-----------------|------------|
| CANTIDAD | DESCRIPCION | MARCA | MODELO | SERIE | CLASIFICADOR | CUENTA CONTABLE | TOTAL |
| 01 | BALANZA DE PIE CON TALLIMETRO | TARRILLO BARBA | STANDAR | SIN SERIE | 2.6.3.2.9.5 Equipos e instrumentos de medición | 9105.0301 | S/. 695.00 |

Cuya descripción y valorización de detalla en el ANEXO que forma parte de la mencionada DONACION

En este sentido, al haberse cumplido con los procedimientos de ley, resulta procedente realizar el alta de los bienes donados, conforme lo establece el Numeral 6.3.1.5 de la Directiva N° 001-2015-MINSA, por lo que adjunto al presente Informe los documentos de la referencia y se eleva a su despacho para su conocimiento y requiriéndole a su vez, se sirva elaborar la Nota de Entrada al Almacén -NEA correspondiente.

Sin otro particular, quedo de Usted.

Atentamente,

LADC
cc: Almacén Archivo.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL VICTOR LARCO HERRERA

BACH. LUIS ALBERTO DOLODIER CAMPOS
Jefe de la Unidad Funcional de Control Patrimonial

EXPEDIENTE

11847

IT-005

ALTA DE BIENES:

BALANZA DE PIE CON

TALLIMETRO.

DONADOS POR

TARRILLO BARBA

AÑO 2021